

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 12 N°4 - 38 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2023-00097

Demandante: NANCY YANET CANCELADO ARENAS

Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Floridablanca, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se avocaría conocimiento de la presente acción de tutela, si no fuera porque:

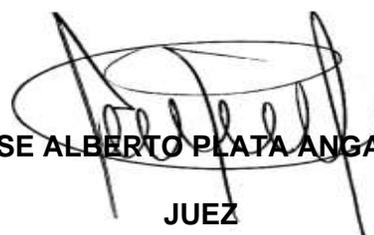
1.- Nancy Yanet Cancelado Arenas cuestionó que desde el pasado 15 de noviembre elevó una solicitud – reiterada el 13 de diciembre de 2022 – ante El Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, sin obtener aun respuesta alguna.

2.- La accionada es una entidad del orden nacional¹; según el artículo 1° numeral 2° del Decreto 333 de 2021, debe conocerla un juez con categoría circuito; por ende, se dispondrá enviar allí inmediatamente las diligencias, a efectos que se continúe el trámite pertinente.

Por lo brevemente expuesto, se ordena **REMITIR** inmediatamente la presente acción de tutela a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que la reparta entre uno de los Juzgados con categoría de Circuito de Bucaramanga.

La secretaría debe comunicar al accionante la presente determinación – en forma inmediata y vía correo electrónico -, para su cabal conocimiento.

DESANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JOSE ALBERTO PLATA ANGARITA
JUEZ

¹ es el organismo principal de la administración pública del sector de la Inclusión Social y Reconciliación, transformado mediante Decreto 4155 de noviembre 03 de 2011 de Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio